DISPOSICIÓN UOA Nº 22/2026

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de noviembre de 2026.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Leyes Nros. 70, 1.903 y 2.095, textos consolidados, la Resolución CCAMP Nº 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 334/2014, 31/2022, 138/2025, y el Expediente Electrónico N° 01-00037334-2/2026, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera de su competencia, ejercen los actos que resultan necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, conforme a lo previsto en el Plan Anual de Compras 2026, aprobado por Resolución AGT N° 138/2025, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, de la Dirección Operativa, de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, solicita la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de alimentación ininterrumpida (UPS).

Que dicha solicitud tiene por objeto abastecer al nuevo data center del piso 11 de la sede de Perú N° 143, así como reemplazar los equipos actualmente instalados en el piso 10 de dicho edificio, los cuales se encuentran obsoletos y presentan fallas recurrentes que ponen en riesgo la operatividad del equipamiento allí alojado.

Que, asimismo, el área requirente fundamenta la necesidad en que la adquisición de estos equipos evitará que el equipamiento instalado en los racks sufra daños por cortes de energía, sobretensiones, picos o caídas de voltaje; previniendo la pérdida de

datos y la corrupción de archivos, prolongando su vida útil y garantizando la continuidad de su funcionamiento por un período de tiempo ante la eventual interrupción de la fuente de alimentación principal.

Que la Secretaría General de Coordinación Administrativa, toma conocimiento del pedido realizado por las áreas mencionadas y presta conformidad.

Que, atento ello, por el Expediente Electrónico N° 01-00037334-2/2026, tramita la Licitación Pública Nº 13/2026, que tiene por objeto Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de alimentación ininterrumpida (UPS) para el data center ubicado en el piso 10 y 11 del edificio de Perú 143, sede del Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 32 y ccs ley Nº 2.095 texto consolidado, reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que por la Resolución CCAMP Nº 53/15 se aprobó la Reglamentación de la Ley Nº 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGT Nº 334/14 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Público Tutelar en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones, que conforme lo normado en la Ley Nº 2.095, texto consolidado, y su reglamentación para el Ministerio Público, tiene a su cargo la gestión de las contrataciones y recae bajo su competencia el dictado del acto administrativo que autoriza el llamado y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, de conformidad con lo expuesto, el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar para el llamado en cuestión, mientras que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones aportó las especificaciones técnicas de los productos requeridos.

Que el presupuesto oficial para hacer frente a la presente contratación se ha establecido en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y CINCO MIL (USD 45.000,00.-) IVA incluido.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario, en los términos previstos en la Ley Nº 70, texto consolidado, informando que existe disponibilidad suficiente.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar que regirán la presente contratación, y realizar el correspondiente llamado.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP Nº 53/2015 y las Resoluciones AGT Nros. 334/2014 y 31/2022,

LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO PÚBLICOTUTELAR
DISPONE

Artículo 1.- Llamar a la Licitación Pública Nº 13/2026, que tiene por objeto Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de alimentación ininterrumpida (UPS) para el data center ubicado en el piso 10 y 11 del edificio de Perú 143, sede del Ministerio Público Tutelar, para el día 25 de noviembre de 2026 a las 11:00 horas, como fecha para la apertura de las ofertas, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma estimada de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y CINCO MIL (USD 45.000, 00.-) IVA incluido, al amparo de lo establecido en el artículo 32 ley Nº 2.095 texto consolidado, reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Artículo 2.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar que, como Anexos I, II, III, IV y V forman parte integrante de la presente Disposición y que, juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán el procedimiento referido en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3.- Remitir las invitaciones de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 4.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2026.

Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas a los agentes Emanuel Genise, Legajo Personal N° 4.663, Matias de Cristofaro, Legajo Personal N° 5.423 y Diego Papasergio, Legajo Personal N° 5.664, y en carácter de suplentes a Gustavo Terriles, Legajo N° 3.100, Valeria Yael Kleiman, Legajo Personal N° 8.076, y Lucas Daniel Farroni, Legajo Personal Nº 6.565, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 6.- Regístrese, y para la publicación en la página de internet del Ministerio Público Tutelar, Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y por su intermedio al Departamento de Compras y Contrataciones Cumplido, archívese.

GUTIERREZ Rocio De Los Angeles
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR

ANEXO I - DISPOSICIÓN UOA N° 22/ 2026

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR (MPT) **Contratante**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA – ETAPA ÚNICA	Nº 13	Ejercicio: 2026
OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de alimentación ininterrumpida (UPS) para el data center ubicados en el piso 10 y 11 de Perú 143, sede del Ministerio Público Tutelar.		
Encuadre Legal: Art. Nº 32 y cc de la Ley Nº 2.095, texto consolidado, reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015		
Actuado: 01-00037334-2/2026	Valor del Pliego: GRATUITO	

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Las ofertas económicas deben ser presentadas escaneadas mediante correo electrónico a **licitaciones@mptutelar.gob.ar**	**Recepción de Ofertas hasta el 25 de noviembre de 2026, a las 10:59 horas.**

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Día y Horario
Descarga de la Página Web del MPT (http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones), o solicitarlo por correo electrónico (dcc@mptutelar.gob.ar). Los interesados que obtengan los pliegos por algunos de los medios mencionados anteriormente deberán informar por correo electrónico a dcc@mptutelar.gob.ar su razón social, Nº de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.	

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Hipólito Yrigoyen N°440/446 Piso 3°– Caba	**25 de noviembre de 2026, a las 11 horas.**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DE LA CONTRATACION

La presente Licitación Pública Nº 13/2026 tiene por objeto la provisión, instalación y calibración de las baterías de los sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) y packs externos para los Centros de Cómputos del Ministerio Público Tutelar ubicados en la sede de Perú N° 143, piso 10° y 11°, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo II, que forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP), todo ello conforme el artículo 32 y cc de la Ley Nº 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

2. RENGLÓN A COTIZAR

Renglón	Descripción	Cantidad equipos
1	Provisión de UPS DE10 KW, puesta en funcionamiento y calibración del kit completo de baterías	**4**
2	Provisión de Pack de Baterías externas DE 10000 VA, puesta en funcionamiento y calibración del kit completo	**4**

Las baterías deben ser de marca reconocida y cumplir con las normas TUV y RoHS, ser de electrolito absorbido y de 12volts. La aceptación o no de las baterías ofertadas quedará a criterio del Departamento de Tecnología y Comunicaciones.

3. PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimiento de contratación se efectúa de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y la Resolución CCAMP N° 53/2015 que la reglamenta y aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

4. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

En los artículos de los Pliegos que integran las bases y condiciones de la presente contratación, donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 440/460, piso 3er., C.A.B.A.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total estimada de hasta DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y CINCO MIL (US$ 45.000,00.), IVA incluido.

6. COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre el Ministerio Público y los interesados, oferentes o cocontratantes serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido, o en su defecto, en las que figuren en el RIUPP. En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 4º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG); y el art. 73 de la Reglamentación; ambos aprobados por Resolución CCAMP Nº 53/15.

La presentación de la oferta implica la aceptación como válida y otorga carácter de comunicación fehaciente para este proceso, a toda comunicación que el MPT envíe por correo electrónico a los oferentes, al correo electrónico denunciado en el Formulario Original para Cotizar (Anexo IV), o conforme lo estipulado en el párrafo precedente.

7. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono y dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de contratación y en la ejecución del contrato.

Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el RIUPP.

8. PRESENTACION DE LA OFERTA Y FORMA DE COTIZACIÓN

8.1. Requisitos Conforme el artículo 7 inciso 10 -principio de la vía electrónica- de la Ley N° 2.095, texto consolidado, las ofertas económicas deberán ser presentadas en formato digital (escaneado completo de la oferta elaborada y documentación en los términos requeridos en el presente pliego), mediante correo electrónico a **licitaciones@mptutelar.gob.ar** debiendo estar dirigidas al Departamento de Compras y Contrataciones y aclarando en el asunto la leyenda **Expediente Electrónico N° 01-00037334-2/2026 – Licitación Pública Nº 13/2026– Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de alimentación ininterrumpida (UPS) para el data center ubicados en el piso 10 y 11 de Perú 143, sede del Ministerio Público Tutelar"**, siendo la fecha límite para la presentación el día **25 de noviembre hasta las 10.59 hs, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.**

Las ofertas deberán presentarse escritas a máquina o manuscritas con tinta, **con firma y aclaración del oferente o su representante legal en todas sus hojas;** en este último caso, se deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la empresa.

El archivo con la oferta deberá tener una carga máxima de 30mb (excepto Outlook que permite un máximo de 20mb) y presentarse en uno o varios correos ordenados y numerados a fin de facilitar la correcta recepción y análisis de estos. Atento ello, estará a cargo del oferente tomar los recaudos necesarios a fin de que los correos enviados sean considerados para el procedimiento. **El sistema enviará un mensaje automático confirmando la recepción del correo.**

El Departamento de Compras y Contrataciones mantendrá en estricta reserva las propuestas económicas que vaya recibiendo, asignándoles una numeración según el orden de su recepción.

Para la oferta económica deberá utilizarse el "**Formulario Original para Cotizar"** que como **Anexo V** forma parte integrante del presente Pliego, debiendo agregar Anexos al mismo para ampliar el detalle técnico de la cotización, si correspondiere.

No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

Se hace saber que NO resulta necesaria la presentación de ninguno de los Pliegos que rigen la presente contratación, ya que dicho requisito puede suplirse con la Carta de Presentación suscripta por el oferente aceptando expresamente todas las cláusulas y condiciones de estos.

8.2 Forma de cotizar. No se admitirán cotizaciones parciales. Sólo podrá formularse cotización por Renglón completo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 inc. a) del PUByCG; indicándose el precio unitario –en números- con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón –en números- y el total general de la oferta –expresado en letras y números-. De existir divergencia entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. (artículo 10 del PUByCG aprobado por Res. CCAMP N° 53/15). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

Este MPT no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

La oferta deberá incluir todos los impuestos vigentes, derechos, comisiones, gastos de traslados, fletes, beneficios, sueldos, jornales, seguros y costos indirectos y todo otro gasto para cumplimentar la provisión en los términos acordados en el objeto contractual, ajustado a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas y que serán a cuenta y bajo la exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

Este MPT no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

8.3. Moneda de Cotización: Atento que los productos y/o servicios requeridos en la presente contratación son de origen extranjero, comercializados a través de partners locales, se deberá cotizar en dólares estadounidenses, conf. inc. 3 b) apartado 1 de la Reglamentación al actual art. 96 de la Ley Nº 2.095 –texto consolidado-, aprobada por Anexo I de Resolución CCAMP Nº 53/15.

No serán consideradas aquellas ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido. En caso de no hacerse expresa mención al IVA en la oferta, quedara tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

La oferta deberá incluir todos los impuestos vigentes, derechos, comisiones, gastos de traslados, fletes, beneficios, sueldos, jornales y costos indirectos, seguros, personal y/o todo otro costo de entrega de los productos y servicios, que son a cuenta y bajo la exclusiva responsabilidad del adjudicatario, ajustándose a las bases y condiciones fijadas por las presentes clausulas particulares y especificaciones técnicas.

8.4 Efectos de la presentación. La presentación de la oferta, importa para el oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegarse en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesario la presentación de ninguno de los pliegos en la oferta, salvo que los mismos sean solicitados como requisitos junto con la documentación que integra la misma, en los términos previstos por la Ley N° 2.095, texto consolidado, su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, al igual que el PUByCG aprobado en consecuencia de esta última.

8.5 Plazo de Mantenimiento de la Propuesta Económica. Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en

contrario por parte de la oferente formulada juntamente con la oferta económica.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

9. VISITAS.

Será requisito ineludible acreditar la visita a la sede donde se instalarán los equipos, teniendo en cuenta lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas. El Ministerio Público Tutelar facilitará las visitas, de modo tal que los posibles oferentes no podrán alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en las que se ejecutará y cumplirá el recambio. El Ministerio Público Tutelar extenderá el Certificado de Visita (Anexo III de la presente Disposición) de las instalaciones donde deberán realizarse las prestaciones, dicha constancia acreditará haber concurrido al edificio y verificado las condiciones incluidas en el presente pliego para la prestación del servicio.

El Ministerio Público Tutelar facilitará las visitas hasta tres (3) días antes de la apertura de ofertas, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones que ejecutará y cumplirá el contrato.

Con el fin de realizar las visitas deberán comunicarse con el Departamento de Tecnología y Comunicaciones al correo electrónico dtc@mptutelar.gob.ar, a los efectos de coordinar el día y hora en que las mismas serán realizadas.

La constancia de visita será emitida por el Departamento de Tecnología y Comunicaciones y deberá ser presentada junto con la oferta.

La falta de realización de la visita mencionada precedentemente producirá el rechazo, de pleno derecho, de la oferta, en los términos del Artículo N° 98 inc. h) de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA ECONÓMICA:

10.1 Carta de presentación. Deberá acompañarse una carta de presentación firmada por el OFERENTE o su representante legal, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y

Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y todos los Anexos correspondientes, que rigen la presente contratación.

Cabe destacar que la presentación de la presente Carta suple la obligación de presentar los Pliegos General y Particular, así como su Anexo de Especificaciones Técnicas firmados por el oferente o su representante legal, conforme lo estipulado en la cláusula 8.1 *in fine* del presente PByCP.

10.2 Inscripción en el RIUPP. Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), mediante la plataforma Buenos Aires Compras (BAC) dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A., en los rubros licitados.

El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción, como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el RIUPP, al momento de presentar la oferta. De acuerdo con la normativa vigente, **la inscripción deberá estar cumplida antes de del Dictamen de Evaluación de Ofertas o del acto administrativo de adjudicación según corresponda al tipo de procedimiento**, conforme lo dispuesto por los artículos 23 y 87 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del oferente encontrarse inscripto en dicho Registro, conforme lo establecido en el párrafo precedente.

Para el caso que no hubiera proveedores inscriptos en el RIUPP en el rubro de bienes a adquirir o servicios a contratar, podrá adjudicarse la oferta, y no podrá a volver a ser adjudicado si no se encuentra inscripto en el mencionado Registro, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP Nº 53/15.

10.3 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos: Conforme artículo 8 del PUByCG, con vigencia actualizada.

Nota: El oferente deberá presentar el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el organismo competente dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

10.4 Certificado Fiscal para Contratar.

Nota: Por aplicación de la Resolución Nº 4164/AFIP/17 -actual ARCA- que deroga la Resolución Nº 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el art. 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Resolución CCAMP 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Tutelar realizará la consulta de habilidad de los oferentes para contratar con el estado, mediante el servicio WEB de la ARCA

10.5 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-Personas no Habilitadas para Contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 90 de la Ley N° 2.095, texto consolidado. A tal efecto, suscribirán el formulario de Declaración Jurada de Aptitud para Contratar que integra las bases del presente llamado, el que se acompaña como Anexo del PUByCG aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015.

NOTA: deberá presentarse un ejemplar por cada uno de los integrantes del órgano de administración de la firma**.**

10.6 Declaración Jurada de Propuesta Competitiva: En los términos del N° 16 de la Ley N° 2.095, texto consolidado (Anexo IV)

10.7 El oferente deberá acreditar la inscripción ante la ARCA e Ingresos Brutos.

10.8 Acreditación de Personería Jurídica: Mediante la entrega de copia certificada ante Escribano Público del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, o presentar originales y copias simples de los mismos, a los fines de ser certificadas por este Ministerio Público Tutelar.

10.9 Nota constituyendo domicilio y datos del oferente, conforme lo requerido en la cláusula 7 del presente pliego.

10.10 Antecedentes comerciales: El oferente deberá acreditar antigüedad en el rubro como mínimo cuatro (4) años, y adjuntar un listado de antecedentes de servicios de

similares características, de por lo menos tres (3) clientes, donde conste nombre del Organismo y/o Firma, datos de contacto, descripción del servicio y período de prestación.

10.11 Acreditación fehaciente de la condición del oferente de ser partner oficial (canales de venta autorizados) de la firma fabricante de los equipos

10.12 Acompañar **folletería** con detalle técnico y origen de los productos cotizados.

10.13 Constancia de visita: conforme punto 9 del presente.

10.14 Garantía de Mantenimiento de Oferta, En caso de corresponder, conforme clausula 10.1 del presente Pliego.

11. GARANTÍAS DE OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

11.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta. En virtud de lo dispuesto por los artículos 93 incisos a) y 94 inc. d) de la Ley 2.095, texto consolidado, cuando el importe de la oferta supere las cien mil (100.000 UC) unidades de compra, equivalentes a pesos cincuenta y cinco millones ($ 55.000.000.-), el oferente deberá constituir dicha Garantía mediante un Seguro de Caución a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sito en Florida 15 7°piso, CUIT 30-70962154-4, sin límite de validez. El oferente deberá acompañar dicha Garantía junto a su oferta. El monto de la garantía de mantenimiento de oferta se calculará aplicando el cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta.

Se recuerda que, si el oferente no acompañare la garantía de mantenimiento de oferta, su oferta será rechaza de pleno derecho, conforme lo dispuesto en el artículo 98 inc. c) de la Ley Nº 2.095, según texto consolidado.

Nota: La Unidad de Compra (UC) la Ley Nº 6.947, para el ejercicio 2026, en la suma de pesos quinientos cincuenta ($ 550).

11.2 Garantía de Cumplimiento del Contrato. Debido a la índole de la presente contratación y para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el Adjudicatario deberá constituir una Garantía de Cumplimiento del Contrato sin límite de validez, mediante un Seguro de Caución a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sito en Florida 15 7° piso, CUIT 30-70962154-4. El Adjudicatario deberá integrar dicha Garantía dentro del término de cinco (5) días de recepcionada la Orden de Compra. El monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación.

De no proceder el Adjudicatario a la integración, el MPT podrá optar por la rescisión del respectivo Contrato con la imposición de la penalidad prevista en el artículo 119 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

11.3 Contra Garantía. Conforme el artículo 93 inc. c) y 94 inc. d) de la Ley N° 2095, texto consolidado, para que el pago del cien por ciento (100%) del monto adjudicado sea de manera anticipada, el adjudicatario deberá presentar una Contra Garantía, que será del cien por ciento (100%) sobre el monto que reciba en concepto de adelanto, y deberá constituirse mediante un Seguro de Caución a la orden del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., CUIT 30-70962154-4, sin límite de validez y a entera satisfacción del mismo. Dicha garantía deberá presentarse previo a tramitar el pago respectivo.

De no proceder el Adjudicatario a la integración, el MPT podrá optar por la rescisión del respectivo Contrato con la imposición de la penalidad prevista en el artículo 123 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

11.4 Garantía técnica/funcionamiento: el adjudicatario deberá brindar una garantía integral conforme lo detallado en el Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo II forma parte integrante del presente PByCP, y durante la vigencia allí indicada.

12. CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la UOA por mail a **dcc@mptutelar.gob.ar**, hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas, y el MPT no

tendrá obligación de responder aquellas consultas que se formulen luego de vencido el plazo indicado.

Las circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas, emitidas por el MPT, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada uno de los oferentes que hayan retirado los Pliegos de la Contratación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

Las impugnaciones al pliego se recibirán en el plazo previsto para las realizar las consultas conforme lo establecido en el artículo 79 inciso k) y la cláusula 17 inciso d) del PUBCG.

13. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Una vez cumplido el plazo establecido en la cláusula 8.1, se procederá a realizar el acto de apertura público de ofertas en el ámbito de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES dependiente del Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 440, 3° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se confeccionará el acta donde se detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que se considere oportuna.

14. FALSEDAD DE DATOS DE LA OFERTA

La CEO o la UOA interviniente podrán verificar la veracidad de los datos volcados en la oferta y/o declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de los datos respecto de la documentación acompañada implicará el descarte de la oferta, la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la Ley Nº 2.095, texto consolidado.

Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la penalidad de rescisión del contrato, en los términos del segundo párrafo del artículo 124 de la precitada Ley.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los supuestos contemplados por el art. 15 del PUByCG y 98 de la Resolución CCAMP N° 53/2015 que reglamenta la Ley N° 2.095, texto consolidado.

15.1 Errores de cotización

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la UOA:

15.1.1 Si el error es denunciado antes de la adjudicación, deberá desestimarse la oferta sin penalidades.

15.1.2 Si el error es denunciado entre la adjudicación y la emisión de la orden de compra, deberá dejarse sin efecto la adjudicación.

No podrán ser desestimadas de pleno derecho aquellas ofertas que contengan defectos de forma, pudiendo la CEO intimar a los oferentes a subsanar los mismos en un plazo no mayor de tres (3) días, por aplicación de lo dispuesto en el inc. b) de la reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 al artículo 100 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

16. AMPLIACION/ACLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

17. PRERROGATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO.

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del MPT; teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley Nº 2.095, texto consolidado, conf. artículo 22 del PUByCG.

18. RECHAZO

El MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR, se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes.

19. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS. DICTAMEN - PREADJUDICACIÓN.

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) mediante la emisión del correspondiente Dictamen de Preadjudicación, que elaborará teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. El mismo no tendrá carácter vinculante y se formulará dentro de los cinco días contados a partir del momento en que el expediente se encuentre debidamente integrado, conf. los términos de los artículos 100 y 102 de la Ley 2.095, texto consolidado, y reglamentado por la Resolución CCAMP N° 53/2015 y artículo 19 del PUByCG.

19.1 Criterios de Evaluación y Selección de Ofertas. La preadjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente para este Ministerio Público Tutelar, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información y documentación aportada por los oferentes, a fin de determinar el cumplimiento de las cláusulas del presente Pliego y las Especificaciones Técnicas, y considerar la admisibilidad de las ofertas.

19.2 Ampliación/Aclaración De Documentación. En oportunidad de analizar las ofertas, la CEO y/o el área técnica interviniente se reservan el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre los oferentes, ni alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

19.3 Pruebas y comprobaciones: El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de realizar requerimientos, aún con posterioridad al acto de apertura de ofertas, ello a fin de evaluar la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente pliego, a efectos de que el MPT pueda efectuar una correcta valoración que le permita apreciar la calidad del objeto del presente proceso licitatorio, conforme cláusula del Anexo de Especificaciones Técnicas.

19.4 Anuncio del Dictamen de Evaluación de Ofertas (Preadjudicación). De conformidad con el artículo 20 del PUByCG, el Dictamen de Evaluación de Ofertas será publicado en la página web del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial por el término de un (1) día. Asimismo, se notificará a todos los oferentes en el proceso, debiendo éstos dejar constancia de la recepción de la notificación enviada.

reclamo alguno de los oferentes.

20. IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán formular impugnaciones a la pre-adjudicación dentro de los tres (3) días posteriores al de la notificación, las que serán resueltas en el Acto Administrativo que apruebe el procedimiento y adjudique la contratación, si correspondiere.

Es requisito para la impugnación al dictamen de pre-adjudicación el depósito en efectivo equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto pre-adjudicado por el que se presenta la impugnación

21. ADJUDICACIÓN

El objeto de la presente contratación será adjudicado por renglón completo a un único oferente a favor de la oferta más conveniente, de acuerdo a las condiciones fijadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Contratación, teniendo en cuenta el criterio de selección previsto en el artículo 102 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP Nº 53/2015.

Dicha Adjudicación se notificará fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los CINCO (5) días de emitido el correspondiente Acto

Administrativo, a la dirección de correo electrónico que el adjudicatario haya declarado en su oferta o en su defecto, a la dirección de correo electrónico que haya declarado en el RIUPP. Asimismo, la UOA publicará la adjudicación en la página Web del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

22. REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley Nº 2095, texto consolidado, y artículo 24 del PUByCG.

23. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la suscripción de la Orden de Compra por parte del adjudicatario, o mediante la suscripción del instrumento respectivo según corresponda, realizada dentro del plazo de cinco (5) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación (artículo 25 del Anexo II - PUByCG, Res. CCAMP N° 53/2015), la que podrá ser rechazada por el adjudicatario dentro de plazo y en los términos contenidos en la normativa citada.

24. DEL ADJUDICATARIO - OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.

24.1. Condición del Empleador: Dependencia Laboral: Todo el personal afectado, que conforma el equipo de trabajo, estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, y este Ministerio no asumirá responsabilidad ni dependencia alguna, y estarán desligados de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupara para la tarea que se le ha contratado.

24.2. Personal de la adjudicataria: Nómina de Personal

Previo a iniciar las prestaciones, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección de Servicios Generales del MPT la nómina del personal que efectuará los trabajos.

En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:

• Nombre y Apellido

• DNI

• Domicilio Actualizado

• Función que desempeña

24.3. Responsabilidad por el Personal: Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la Licitación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico-contractuales carecerán de relación alguna con el Ministerio Publico Tutelar de la Ciudad de Buenos Aires.

La adjudicataria asumirá ante el MPT la responsabilidad total con relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al MPT por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Ministerio Público Tutelar, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, las propiedades, equipos e

instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del adjudicatario, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal, como consecuencia de la ejecución de las tareas que son objeto de la presente contratación.

El adjudicatario se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne al MPT por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del adjudicatario, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos el MPT queda facultado para afectar cualquier suma que por cualquier concepto el MPT adeudara al adjudicatario sin que ello limite la responsabilidad de este último.

El adjudicatario será directamente responsable por el uso indebido de materiales, diseños o implementos de patentes y pondrá al cubierto a este Organismo ante cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiera originarse. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios ocasionados en el suministro o empleo de los materiales.

El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran, será a exclusivo cargo del adjudicatario.

24.4. Daños a Terceros: El adjudicatario implementará las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para evitar daños a las personas o cosas. Si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

24.5. Exclusión El MPT se reserva el derecho de la Exclusión de cualquier personal, recurso, ayudante o coordinador mientras dure la relación contractual.

25. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO. Queda expresamente establecido que el adjudicatario es responsable de la observancia rigurosa de toda la legislación y normativa vigente en la materia ("Seguridad e Higiene en el Trabajo" - Ley 19587 – Decreto 351/79 y otros vigentes)., con la obligación de cumplimentar sus exigencias en el debido tiempo y forma. En caso contrario el Ministerio podrá entre otras medidas, disponer —con el auxilio de personal propio o subcontratando a terceros— de las acciones que sean necesarias y trasladar a la empresa responsable la totalidad de los gastos directos e indirectos que ello demande.

26. SEGUROS

26.1. Conforme lo exige la normativa vigente, el adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo para todo el personal que afecte a la fabricación, provisión, entrega, descarga y montaje de la presente contratación, acreditándolos con la inscripción en la aseguradora de riesgos del trabajo.

Deberá presentar el certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del MPT de la C.A.B.A.

Asimismo, se deberá presentar un certificado de cobertura del seguro de accidentes personales del personal del adjudicatario que no esté bajo relación de dependencia y que se encuentre afectado a la prestación, en un todo de acuerdo con la legislación vigente.

26.2 Coberturas de seguros a requerir

Generalidades:

A continuación, se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o adjudicatarios que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes MPT tanto sean éstas en propiedad o en uso, así como las características mínimas de admisibilidad de estas. El adjudicatario deberá acreditar los contratos de seguros que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus

respectivas pólizas y los comprobantes de pago de estas. El adjudicatario no podrá dar comienzo a la prestación si los mismos no se han constituido.

Cada vez que el adjudicatario modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el MPT lo solicite, se presentarán copias de las pólizas contratadas.

La contratación de los seguros que aquí se requieren es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean los mismos o no de carácter obligatorio.

Quedará a criterio del MPT, conforme a las actividades a realizar por terceros, la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario, los cuales deberán acreditar el endoso correspondiente a tales cambios.

De las compañías aseguradoras: Las compañías aseguradoras con las cuales el adjudicatario/prestador o proveedor contrate las coberturas establecidas en el presente Artículo, deben ser de reconocida solvencia, radicadas en la C.A.B.A. o que posean filial administrativa local y autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación para emitir contratos en los riesgos a cubrir.

El MPT se reserva el derecho de solicitar a su solo juicio el cambio de compañía aseguradora, si la contratada no alcanza con los indicadores generales, patrimoniales y de gestión en atención al riesgo asumido en el contrato de seguro.

De las coberturas de seguro en particular:

Las coberturas que el adjudicatario ha de acreditar aun cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:

1) Seguros Laborales.

2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)

3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los contratos de seguro. Los mismos deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en las leyes vigentes para cada caso en particular.

1) Seguros Laborales Seguro de Riesgos del Trabajo, cobertura de ART. El adjudicatario en cumplimiento de la legislación vigente deberá acreditar un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al servicio contratado, el cual será suscripto con una "Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)".

No se podrá afectar personal alguno cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes de trabajo.

Se deberán presentar al MPT, los certificados de cobertura de los trabajadores amparados, en los cuales estará incluido el siguiente texto:

"*Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición, de subrogación o de regreso contra el Ministerio Publico Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el Art. N° 32 ap. 5 de la Ley N° 24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del adjudicatario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo*."

2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)

En el caso que el adjudicatario contrate a personal y/o prestadores de servicio que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con las siguientes características:

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura in-itinere.

<u>Sumas mínimas a Asegurar</u>:

Muerte: pesos treinta millones ($ 30.000.000,00.-).

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: pesos ocho millones ($ 8.000.000.-).

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): pesos cinco millones ($ 5.000.000,00.-).

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto: "*La compañía ……..renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/ó subrogación contra el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.U.I.T. N° 30-70962154-4, sus funcionarios y/o empleados.*"

3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva. El adjudicatario debe asegurar, en los casos en que corresponda, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del MPT o de terceros.

Suma Asegurada Mínima: La misma será por un monto mínimo de pesos cincuenta millones ($ 50.000.000.-). Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso: A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas. B) Daños por caída de objetos, carteles y/o letreros C) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular. D) Grúas, Guinches, auto elevador (de corresponder). E) Bienes bajo cuidado, custodia y control. F) Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado.

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Ministerio Público Tutelar la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los empleados del Ministerio Publico Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser considerados terceros en póliza.

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto: "*La compañía ……..renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/ó subrogación contra el*

Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.U.I.T. N° 30-70962154-4, sus funcionarios y/o empleados."

En caso de que el monto del seguro contratado no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de cualquier responsabilidad al respecto.

Será obligación del adjudicatario notificar a la aseguradora sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos. También correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El Ministerio Público Tutelar podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

El adjudicatario es el exclusivo responsable de asegurar la provisión y utilización de los elementos de protección que sean necesarios para cada persona que realice los trabajos de instalación de los equipos, los relevamientos mensuales y de todo el personal que afecte a esta prestación, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad laboral. El Ministerio Público Tutelar no se responsabilizará por la rotura, desperfectos o falta de instrumentos y/o herramientas de propiedad del adjudicatario.

Término para constituir los seguros: Los requisitos exigidos para la constitución de los seguros, deberán ser cumplimentados por el adjudicatario con antelación a la fecha fijada para la prestación del servicio.

La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

27. ACREDITACIÓN DE SEGUROS

Los citados seguros deberán acreditarse ante el MPT previo al comienzo de la ejecución

del servicio, presentándose las constancias del caso en la casilla de correo electrónico dcc@mptutelar.gob.ar.

28. PLAZO y LUGAR DE ENTREGA.

El plazo de entrega para el equipamiento y la instalación será de 30 días computados a partir de la suscripción de la Orden de Compra o del instrumento respectivo, según corresponda, conforme lo establecido por el Capítulo X de la Ley 2.095, texto consolidado, y Resolución CCAMP Nº 53/15.
En caso de que el oferente especifique en su oferta un plazo de entrega superior al establecido deberá fundamentar los motivos, y será facultad del Ministerio Público Tutelar considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

28.1. Lugar de Entrega e Instalación: El adjudicatario deberá realizar la entrega de las baterías, instalación y calibración de estas en dependencias del MPT previa coordinación con el Departamento de Tecnología y Comunicaciones de este MPT (dtc@mptutelar.gob.ar). Dichas tareas deberán ser efectuadas en día hábil dentro de los horarios aprobados con anticipación y podrán extenderse fuera del mismo ocasionalmente y en virtud de la necesidad justificada.

La adjudicataria deberá hacerse cargo del desecho de los módulos de baterías instalados actualmente y que van a reemplazarse.

28.2 Recepción provisoria: Verificada la entrega de los productos y la ejecución de los servicios, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones dependiente de la Dirección Operativa de este Ministerio Público Tutelar, o quien éste designe, elaborará un informe/nota que tendrá carácter provisional, prestando conformidad con los mismos, si correspondiera.

28.3 Conformidad Definitiva. La conformidad definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, mediante la emisión del correspondiente

Parte de Recepción Definitiva (PRD), una vez efectuada la recepción de acuerdo con el punto precedente, y previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones contractuales.

El PRD será emitido dentro de los ocho (8) días corridos contados a partir de la fecha en que el área requirente emita su informe/nota en la que preste conformidad con la entrega de los bienes o servicios objeto de la contratación.

29. PENALIDADES Y MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Para el caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas será de aplicación lo dispuesto por los Capítulos XI, XII y XIII de la Ley Nº 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

El Departamento de Tecnología y Comunicaciones, será el encargado del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

29.1 El incumplimiento, o el cumplimiento no satisfactorio en término, injustificado de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de dicho Departamento, de las penalidades y/o sanciones establecidas en la normativa vigente.

29.2 La aplicación de multas será notificada fehacientemente, registrada y considerada como antecedente desfavorable para el adjudicatario en el caso de presentarse a nuevas licitaciones.

Los descargos y/o reclamos del adjudicatario deberán ser interpuestos dentro de los tres (3) días de producido el hecho que los motive, quedando obligado a fundarlos debidamente.

30. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Las ampliaciones y disminuciones contempladas en este Pliego deberán ser aprobadas por el MPT o por quien éste delegue tal atribución y se efectuarán conforme a lo previsto en el Art. 110 de la Ley N° 2095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

31. CESIÓN O TRANSFERENCIA.

La adjudicataria no podrá ceder ni transferir a terceros, parcial ni totalmente, el servicio objeto de la presente Contratación Menor, sin la correspondiente autorización previa por parte del organismo contratante, en los términos del artículo 112 de la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones, texto consolidado, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato y su cumplimiento.

32. RESCISION DEL CONTRATO.

El Ministerio Público Tutelar podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Nº 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP 53/2015, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera comenzado con el servicio contratado, objeto de la presente licitación, como así también por las causales previstas en los artículos Nros. 122, 123, 124, 125, 126 y 127 de la citada norma legal.

33. PRÓRROGA.

EL MPT se reserva el derecho de prorrogar el contrato a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato, según lo estipulado en el inc. III del Art. 111 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP Nº 53/2015.

34. FORMA DE PAGO.

Se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura, conforme el artículo 29 del PUByCG, ante el Departamento de Compras y Contrataciones, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

Cabe destacar que el plazo mencionado comenzará a regir una vez entregados los productos y realizados los servicios adjudicados, aprobados mediante la emisión del PRD a que se refiere la cláusula 22.3 del presente Pliego.

El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 27 del PUByCG, a nombre del Ministerio Público de la C.A.B.A., Combate de los Pozos N° 155 CABA, CUIT 30-70962154-4, I.V.A. Exento, y remitidas por correo electrónico a dcc@mptutelar.gob.ar, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

Asimismo, con la presentación de facturas deberá acompañarse, conforme artículo 28 del PUByCG:

a) Original del Parte de Recepción Definitiva.

b) Fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente

c) Constancia de Inscripción ante la ARCA.

El MPT se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

34.1 Para el caso de cotización en moneda extranjera, se deberá facturar en pesos, calculando los precios cotizados al tipo de cambio vendedor vigente en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al momento del cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura, y por ese monto y en esa moneda se realizará el pago

34.2 Para el caso que el adjudicatario requiera el anticipo de hasta el cien por ciento (100%) mencionado en el punto 10.3 del presente Pliego, el mismo se hará efectivo una vez que el adjudicatario presente la Contragarantía del cien por ciento (100%) sobre el monto solicitado en concepto de adelanto. El pago del saldo se hará efectivo dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura, conforme a lo determinado en el artículo 29 del PUByCG.

35. INTERPRETACIÓN. Todos los documentos que integran la contratación son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, se atenderá lo dispuesto en el apartado “Orden de Prelación” del artículo 25 del PUByCG.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (Artículo 32 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado, su Reglamentación y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobados por Resolución CCAMP Nº 53/15).

ANEXO II - DISPOSICIÓN UOA Nº 22/2026

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. GENERALIDADES

El presente pliego tiene por objeto la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de cuatro (4) sistemas de alimentación interrumpida (UPS) monofásica de tecnología online de doble conversión, con potencia nominal de 10.000 VA y potencia activa mínima de 10.000 W, disponibles simultáneamente, y salida sinusoidal pura, también el equipo deberá permitir la conexión de hasta cuatro paquetes de baterías externos compatibles con la UPS ofertada. Las cuales son necesarias para la puesta en funcionamiento del nuevo centro de cómputos ubicado en Perú 143 piso 11, como así también para el reemplazo de las UPS instaladas actualmente en el piso 10 de Perú 143 las cuales ya se encuentran obsoletas y presentan fallas en su funcionamiento a pesar de los servicios técnicos realizados eventualmente.

Es importante mencionar que, los sistemas de alimentación interrumpida (UPS), proporcionan energía de respaldo temporal a los equipos electrónicos y permitirá evitar que los equipos se dañen por cortes de energía, sobretensiones, picos y caídas de voltaje, evitar la pérdida de datos y la corrupción de archivos, prolongar la vida útil de los equipos y permitir que los equipos sigan funcionando durante un breve período de tiempo cuando se pierde la fuente de alimentación principal.

2. RENGLONES A COTIZAR

En todos los casos, los equipos ofertados deberán ser de marca ampliamente reconocidas en el mercado con oficinas de representación de la marca en Argentina.

Todos los componentes del equipamiento deberán ser nuevos, sin uso y su fabricación no se debe encontrar discontinuada a la fecha de entrega de estos, deberán ser entregados en su envase original, los cuales tendrán que encontrarse en perfecto estado de uso y conservación, no debiendo presentar deterioro alguno en su exterior.

Los oferentes deberán presentar el certificado de **partner oficial** de la marca que coticen, para poder constatar la autorización de esta para la venta e instalación de los equipos ofertados.

RENGLÓN N° 1:

UPSDE10 KW
CANTIDAD: 4
PLAZO DE ENTREGA: 30 días

Deberá contar con las siguientes características:

Característica	**Especificación**
General	
Topología	En línea, doble conversión permanente
Forma de onda	Senoidal pura
Tipo de bypass	Interno (automático y manual)
Eficiencia	94 % a plena carga
Factor de cresta	3:1
Voltaje de entrada principal	230 V CA 1 fase
Otro voltaje de entrada	220 V / 240 V
Voltaje de salida principal	230 V CA 1 fase
Otro voltaje de salida	220 V / 240 V (configurable)
Potencia nominal en W	10 kW
Potencia nominal en VA	10 kVA
Baterías y autonomía	
Tipo de batería	Plomo-ácido sellada (VRLA), internas incluidas
Voltaje de batería	240 V
Baterías preinstaladas	Sí (En modulo de expansion)

Ranuras libres para baterías	0
Tiempo típico de recarga	5 a 9 hs
Vida útil de las baterías	3 a 5 años
Potencia de carga de baterías	1170 W nominal
Capacidad de batería	3024 VAh en el primer banco
Entrada	
Conexión de entrada	Cableado fijo de 3 hilos (F+N+T)
Límites de tensión de entrada	110…300 V al 60 % de carga; 176…300 V a plena carga
Frecuencia de entrada	40…70 Hz, detección automática
Salida	
Máxima potencia configurable en VA	10 kVA
Máxima potencia configurable (vatios)	10 kW
Conexión de salida	Cableado fijo de 3 hilos (F+N+T), 1 zona
Distorsión armónica de salida	1 %
Frecuencia de salida	50/60 Hz ± 3 Hz sincronizada a red eléctrica principal
Protección contra sobretensiones	600 J
Comunicación y control	
Panel de control	Consola LCD multifunción de control y estado
Apagado de emergencia (EPO)	Sí
Conectividad	Puerto serie, puerto USB, 1 ranura de expansión disponible
Alarmas	Funcionamiento con batería, batería baja, sobrecarga
Características físicas	
Formato	Torre, no montable en rack
Dimensiones (Al × An × P)	685 × 190 × 447 mm
Peso	26,8 kg / 76,5 kg
Color	Negro (RAL 7010)
Condiciones ambientales	
Temperatura de operación	0…40 °C
Temperatura de almacenamiento	-15…60 °C
Humedad relativa	0…95 % sin condensación

Altitud de operación	0…3000 m
Nivel de ruido	58 dB aprox.
Disipación térmica	2128 BTU/h
Grado de protección	IP20
Normas y certificaciones	
Certificaciones	CE, UKCA, EAC, TISI
Normas	IEC 62040-1, IEC 62040-2
Garantía	
Garantía	**24 meses**

RENGLÓN N° 2:

UPS DE 10000 VA

CANTIDAD: 4

PLAZO DE ENTREGA: 30 días

Deberá contar con las siguientes características:

Característica	**Especificación**
General	
Tipo de producto	Paquete de baterías externo para UPS
Compatibilidad	UPS en línea de 6/10 kVA, modelo de autonomía extendida (240 V)
Equipo proporcionado	Cable de batería, manual del usuario
Baterías y autonomía	
Tipo de batería	Plomo-ácido sellada (VRLA)
Voltaje de batería	240 V
Módulos de batería en serie	20
Características físicas	
Formato	Torre, montaje en piso, no montable en rack
Dimensiones (Al × An × P)	368 × 190 × 485 mm
Peso	60 kg
Color	Negro

Condiciones ambientales	
Temperatura de operación	0…40 °C
Temperatura de almacenamiento	-15…40 °C
Humedad relativa	0…95 % sin condensación
Altitud de operación	0…3000 m
Normas y certificaciones	
Certificaciones	CE, UKCA, EAC, IEC 62040-2
Garantía	
Garantía	**24 meses**

3. INSTALACIÓN, CALIBRACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.

El adjudicatario deberá realizar la instalación, calibración y puesta en marcha de los equipos UPS y sus paquetes de baterías externos en el edificio de Perú 143, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los pisos 10°, 11° y 12°. El servicio comprende las siguientes tareas:

1. **Visita técnica previa.** Relevamiento de cada piso en forma conjunta con personal del Departamento de Tecnología y Comunicaciones, para definir la ubicación de los equipos y verificar la instalación eléctrica existente. La visita será obligatoria y se acreditará mediante constancia firmada.
2. **Traslado y ubicación.** Traslado de los equipos y paquetes de baterías hasta su ubicación definitiva en cada piso, incluyendo desembalaje y retiro de los residuos de embalaje.
3. **Conexionado eléctrico.** En caso de que el tendido e instalación eléctrica actual no sea la adecuada para estos equipos, se deberá realizar la conexión de entrada y salida de cada UPS mediante cableado fijo, desde el tablero indicado

por el organismo. Incluye la provisión e instalación de los materiales necesarios: conductores de sección adecuada, protecciones termomagnéticas y diferenciales, borneras y canalizaciones. Se deberá verificar la continuidad y el valor de la puesta a tierra. Los trabajos se ajustarán a la Reglamentación AEA 90364 y deberán ser ejecutados por personal matriculado.

4. **Conexión de baterías.** Interconexión de los paquetes de baterías externos con cada UPS y configuración de la cantidad de paquetes en el equipo.
5. **Configuración y calibración.** Configuración de la tensión y frecuencia de salida según la red local, actualización del firmware a la última versión disponible, calibración de las baterías una vez completada la carga inicial y, en su caso, configuración de la tarjeta de gestión de red según los parámetros que indique el organismo.
6. **Pruebas de funcionamiento.** Verificación de transferencia a batería ante corte de red, retorno a red, funcionamiento del bypass automático y manual, alarmas y medición de la autonomía real con la carga conectada.
7. **Capacitación.** Capacitación al personal técnico del organismo sobre la operación, el monitoreo y las rutinas básicas de mantenimiento de los equipos.
8. **Documentación.** Al finalizar, se labrará un acta de puesta en marcha por cada equipo, con los resultados de las pruebas realizadas, los números de serie y los valores medidos. A esta acta se agregará un esquema unifilar de la instalación ejecutada.

Los trabajos se coordinarán previamente con el organismo y se realizarán en días y horarios que no afecten la prestación de los servicios. De ser necesario, podrán realizarse fuera del horario hábil, sin costo adicional. El adjudicatario será responsable por los daños que pudiera ocasionar durante los trabajos y deberá contar con los seguros de ART y responsabilidad civil vigentes para su personal.

4. GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO

Con el fin de otorgarle una vida útil el equipamiento deberá contar con un servicio de garantía de funcionamiento para todos sus componentes por el plazo de doce (24) meses contados a partir de la fecha de entrega del último equipo y será el mismo plazo para todos ellos.

La garantía de funcionamiento solicitada debe ser integral, es decir que debe comprender el servicio de reparación con provisión de repuestos originales y/o cambio de las partes que sean necesarias, sin cargo alguno para el Ministerio Público Tutelar, dejando los equipos en perfectas condiciones de funcionamiento durante el plazo establecido. Es una condición importante que las partes y/o repuestos utilizados para dejar los equipos operativos, sean NUEVOS, no admitiéndose piezas reacondicionadas o usadas.

Si durante el período de garantía los equipos entregados dejaran de fabricarse, los reemplazos deberán realizarse con aquel equipamiento que reemplace al mismo, no pudiendo ser de inferior calidad y/o performance.

La comunicación de las fallas se realizará por vía telefónica o correo electrónico, para lo cual el adjudicatario deberá informar al Departamento de Tecnología y Comunicaciones del MPT, el/los números telefónicos y/o las direcciones de correo electrónico donde se le pueda efectuar dicha comunicación.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un primer nivel de soporte telefónico (0800 o similar) cuya finalidad es la de resolver aquellas fallas que por su naturaleza no requieran la presencia de personal técnico “on site” para la resolución de las mismas.

Al momento de notificarse una falla, se deberá asignar un número de solicitud, debiendo identificarse el representante que recibe dicha comunicación.

En cada oportunidad en que se efectúe una reparación, se deberá extender un comprobante de servicio intervenido por el técnico actuante y autoridad de la dependencia, en donde constará:

- Identificación del equipo, marca, modelo y número de serie.
- Fecha y hora del pedido de servicio.
- Fecha y hora de atención del servicio.

- Fecha y hora de finalización de la reparación.
- Falla localizada y causa.
- Repuestos empleados.
- Estado de funcionamiento en que queda el equipo.

El adjudicatario pondrá a disposición del Departamento de Tecnología y Comunicaciones, las estadísticas del servicio de reparación y la historia técnica de cada equipo, al sólo requerimiento de ésta.

La comprobación de un mínimo de tres (3) fallas en componentes de hardware y/o software (repetidas o diferentes unas de otras) que inhabiliten el equipo y su función primaria, habilitará al Ministerio Público Tutelar exigir el reemplazo inmediato del/los equipo/s afectado/s, sin que esto genere derecho alguno a favor del adjudicatario.

Servicio en sitio: Los equipos deberán ser atendidos en la dependencia donde se hallen instalados, sin necesidad de movilización o traslado de los dispositivos. Las fallas aparecidas en los equipos solicitados y que sean atendidos donde se hallen instalados, deberán ser reparadas y los equipos puestos en funcionamiento dentro de los dos (2) días hábiles de acordada la visita técnica tras efectuarse el reclamo, bajo constancia del Ministerio Público Tutelar.

Servicio en laboratorio: Cuando la magnitud de la avería, determinada luego de la vista técnica en sitio, requiera el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio, con previa autorización bajo constancia por parte del organismo, el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario, no generando costo alguno para el Ministerio Público Tutelar.

El adjudicatario es responsable del traslado del equipo a reparar, comprometiéndose a restituir un equipo nuevo de igual marca y características ante cualquier hecho fortuito o premeditado que ocurra con el mismo.

Cuando el adjudicatario retire un equipo o parte del mismo para su reparación y el lapso de demora hasta la puesta a disposición de uso supere los dos (2) días hábiles de autorizado el traslado, deberá proveer un equipo de similares características a efectos de ser utilizado como reemplazo y en calidad de préstamo, hasta tanto sea devuelto el equipo reparado, sin que esto genere costo alguno para el Ministerio Público Tutelar.

El plazo de reparación para estos casos será de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente en que fue autorizado el traslado para su reparación.

ANEXO III - DISPOSICIÓN UOA Nº 22/2026

CONSTANCIA DE VISITA

EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 01-00037334-2/2026

Licitación Pública N° 13/2024

Objeto: Constatación en el lugar de los trabajos a realizar y verificación de los artefactos instalados.

Fecha: ……..……

Lugar de Visita:……...

Agente por el MPT:

Firma…… Aclaración: ……..

PROVEEDOR: ……..

Firma…… Aclaración: ……..

ANEXO IV - DISPOSICIÓN UOA Nº 22/2026

DECLARACION JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado) ……..…….con poder suficiente para este acto DECLARO BAJO JURAMENTO , que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social)……C.U.I.T, N°…… no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 2.095, texto consolidado por Ley N° 6.347.

FIRMA

……

ACLARACIÓN

……

CARÁCTER

……

Ciudad de Buenos Aires, ……de……..de……...

ANEXO V - DISPOSICIÓN UOA Nº 22/2026

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Licitación Pública N° 13/2026– "**Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de alimentación ininterrumpida (UPS) para el data center ubicados en el piso 10 y 11 de Perú 143, sede del Ministerio Público Tutelar**."

Fecha de Apertura de Ofertas: 25 de noviembre de 2026, a las 11.00 hs

Oferente: _____

C.U.I.T: _____ Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

RENGLÓN	DESCRIPCION	CANTIDAD DE EQUIPOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Provisión de UPS DE10 KW, puesta en funcionamiento y calibración del kit completo	4	U$D	U$D
2	Provisión de Pack de Baterías externas de 10000 VA, puesta en funcionamiento y calibración del kit completo	4	U$D	U$D
			TOTAL OFERTADO:	U$D

TOTAL OFERTADO (en letras): Son DOLARES…….....

…….....

- **Plazo de Mantenimiento de Oferta**: ……....

(Cláusula 8.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

- **Plazo de Entrega:** …….

(Cláusula 28 del Pliego de Condiciones Particulares)

- **Forma de Pago**: ……

(Cláusula 34 del Pliego de Condiciones Particulares)

OBSERVACIONES: ……

……..

……..

<u>Importante</u>:

- **La oferta y documentación requerida deberán estar firmadas en todas sus hojas.**
- **Acompañar folletería con detalle técnico, marca, modelo y origen de los productos cotizados. Describir los trabajos a realizar.**
- **No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.**

Lugar y Fecha: …….

Firma y Aclaración del Oferente

GUTIERREZ Rocio De Los Angeles
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR